

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 18 DE DICIEMBRE DE 1973

Núm. 285

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 97

Instrucciones para cumplimiento del Decreto-Ley 12/1973, de 30 de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica.

La Dirección General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil, con fecha 13 de los corrientes, lo que sigue:

«El Decreto-Ley 12/1973, de 30 de noviembre, ha establecido medidas coyunturales de política económica que resultan de imperativa aplicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 10-3 del mismo, no sólo a los diversos organismos de la Administración Central, sino también a la Administración Local e Institucional. Entre tales medidas figuran las relativas a política de precios de bienes y servicios, y en relación con ellas esta Dirección General considera conveniente recordar a través de V. E., a las Corporaciones Locales de esa provincia, el estricto cumplimiento de aquellos acuerdos del Gobierno, con arreglo a las directrices siguientes:

1.—Las cantidades que perciban las Corporaciones Locales, cualquiera que sea su concepto, por razón de servicios o suministros prestados que resulten comprendidos en los anexos del Decreto-Ley 12/1973, no podrán alterarse hasta 31 de diciembre de 1974, sino conforme a las normas y por los trámites que se establecen en el referido Decreto-Ley. Tal limitación afectará, en particular, a los servicios siguientes:

Autobuses y trolebuses urbanos.

Abastecimiento de aguas.

Suministro de gas y electricidad.

Igualmente estarán sujetas a las limitaciones indicadas las propuestas que se refieran a la autorización para modificar tarifas de los servicios públicos de auto-taxis.

2.—Los derechos y tasas que perciban las Corporaciones Locales por razón de servicios de interés general prestados por las mismas, aunque és-

tos no figuren incluidos en los anexos del Decreto-Ley 12/1973, tampoco deberán ser alterados hasta 31 de diciembre de 1974, salvo que se den las circunstancias previstas en el art. 2.º del propio Decreto-Ley y siempre con las limitaciones que en él se establecen, que se aplicarán por analogía a los referidos servicios.

3.—Las Corporaciones Locales deberán prestar las colaboraciones que fuesen necesarias a los diversos organismos de la Administración Central, para el mejor cumplimiento de las prescripciones del Decreto-Ley mencionado».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de todas las Corporaciones Locales de esta provincia.

León, 15 de diciembre de 1973.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Raúl Fernández González, vecino de León, calle Ramón y Cajal, 5 y 7, para efectuar en el c. v. de Trabajo del Camino a Fábrica de Harinas, kilómetro 2, Hm. 5, margen derecha, casco urbano, la apertura de zanjas de un metro de profundidad y 0,50 metros de anchura, con cruce del camino en una longitud de 6,00 metros y 3,00 metros en la zona colindante de cada margen, para colocación de tuberías para empalme al colector las aguas sucias.

León, 4 de diciembre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

6829

Núm. 2542.—143,00 ptas.

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1974, entre las fechas del 1.º de enero al 15 de febrero de 1974.

El importe de las suscripciones es de:

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre	116,00 Ptas.
Semestre	209,00 "
Año	396,00 "

EN LA CAPITAL:

Trimestre	99,00 Ptas.
Semestre	176,00 "
Año	330,00 "

León, 10 de diciembre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 6854

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 1.ª

Don Elías Rebordinos Lopez, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación conta el deudor a la Hacienda Pública D. José María Soba Lázaro, se celebró subasta pública el día 3 de diciembre de 1973, en el Juzgado Municipal de Ponferrada, bajo la Presidencia del Sr. Juez titular D. Paciano Barrio Nogueira, del siguiente bien inmueble:

La mitad indiviso de la vivienda piso cuarto, descrita con el número 5 de la escritura de división horizontal, de la casa situada en la calle General Gómez Núñez, número veintidós de esta ciudad de Ponferrada, cuya vivienda tiene una superficie de ochenta

ta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo de enlace, tres dormitorios, comedor, cuarto de aseo, cocina y despensa. Linda, visto desde la calle: al frente; con la calle del General Gómez Núñez; a la derecha, casa de Luis Castro Juárez; al fondo, descansillo de la escalera y con la parte superior del solar sobre el que están edificadas las fincas uno y dos, o sea, la planta baja y el primer piso, cuyo solar es elemento común de dichas dos fincas; a la izquierda, caja de la escalera y con casa de D. Manuel Rodríguez Abella. Tiene asignada una cuota de quince enteros por ciento del valor total del edificio.

En dicha subasta resultó adjudicatario D. José de la Puente González, vecino de Ponferrada, con domicilio en la calle General Mola, 40, 2.º.

Al intentar la notificación al deudor, el resultado de la citada subasta y providencia del Sr. Juez perfeccionando la adjudicación, resultó que el deudor, D. José María Soba Lázaro, se había ausentado de Ponferrada, ignorándose su paradero, por lo que no pudo llevarse a efecto la notificación.

Cumpliendo lo dispuesto en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se notifica al deudor mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Ponferrada, en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y en la Tabla de anuncios de esta Oficina Recaudatoria, requiriéndole para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue en esta Recaudación, con la advertencia de que si no compareciera en el expediente en el plazo indicado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de ese momento todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor incluso la de requerirle para el otorgamiento de la escritura de compra-venta, se practicará en esta Oficina Recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Se publica el presente anuncio a los fines dispuestos.

En Ponferrada a 6 de diciembre de 1973.—El Agente Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 6901

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura
**JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCCION
VEGETAL**

Circular sobre plantaciones de viñedo

CAMPAÑA 1973-1974

Por Decreto 2.181/1973 de 17 de agosto (B. O. del E. de 29-9-73) y disposiciones complementarias para su aplicación, se dictan normas para las autorizaciones de nuevas plantaciones, replantaciones,

sustituciones y reposición de marras en viñedos durante la campaña 1973-74.

Nuevas plantaciones

Se podrán realizar nuevas plantaciones en esta provincia previa autorización expresa al efecto, para lo cual el interesado lo solicitará en impreso modelo oficial.

De acuerdo con el referido Decreto, el número de hectáreas a conceder para nuevas plantaciones es limitado, por lo que las solicitudes que se presenten dentro del plazo que más adelante se indica, y que cumplan las demás condiciones, se atenderán por orden de entrada en esta Jefatura.

Como medida general, deberán abstenerse de solicitar nuevas plantaciones para realizarlas en parcelas de regadío o que estén dominadas por canales, tanto si ya están contruidos como si están pendientes de ejecución, ya que el Decreto referido prohíbe taxativamente realizar nuevas plantaciones en estos casos.

Replantaciones de viñedo

Se considera replantación a toda plantación realizada sobre la misma parcela que anteriormente estuviera de vid y que ésta fuera arrancada después de octubre de 1966, siempre que esta viña estuviera legalmente establecida.

Previamente a proceder a realizar toda plantación deberá solicitar autorización para ello en impreso modelo oficial, y a dicha solicitud, en caso de que la viña que arrancó hubiera sido plantada con posterioridad al año 1932, deberá acompañar la autorización que en su día le concedió la entonces Jefatura Agronómica, documento que acredita que la viña que arrancó fue, en su día, legalmente establecida.

Sustituciones de viñedo

Se entiende por sustitución de viñedo el arranque de una determinada superficie, constituida por variedades no autorizadas o temporalmente autorizadas, y la plantación de una superficie igual o inferior a otra parcela de la misma propiedad, siempre que se efectúen ambos, arranque y plantación, en la misma campaña.

Para proceder a realizar sustituciones deberá, al igual que en los casos anteriores, mediar solicitud previa, rigiendo para ello las mismas normas que se indicaron anteriormente para «replantaciones de viñedo», en cuanto al modelo de soli-

cidad y documentación a acompañar a la misma.

Reposición de marras

Se entiende por reposición de marras la sustitución de cepas o plantas improductivas o desaparecidas por falta de arraigo o por causas físicas o biológicas.

Por lo que se refiere a este apartado de «reposición de marras» se distinguen tres casos:

a) Que el número de pies a reponer no sobrepase en cinco por ciento de las que hay útiles. En este caso el interesado podrá reponer dichas marras siempre que la viña estuviera legalmente establecida y que los pies a reponer sean de las variedades preferentes o autorizadas para esta provincia.

b) Que el número de pies a reponer esté comprendido entre el cinco y diez por ciento de las vides útiles. En este caso se deberá previamente solicitar autorización para la reposición de dichas marras, solicitud que deberá formularse en impreso modelo oficial, que al igual que en los casos anteriores será facilitada por esta Jefatura.

c) Que el número de pies a reponer supere el diez por ciento de plantas útiles. En este caso se considerará a todos los efectos como replantación, ajustándose, por tanto, a lo establecido para el régimen de «replantaciones».

Validez de la autorización

Las autorizaciones tanto de nuevas plantaciones, replantaciones, sustituciones o reposiciones de marras que puedan ser concedidas tendrán validez únicamente para la presente campaña 1973-74, caducando el 1.º de abril de 1974, si para dicha fecha no estuviera realizada la plantación.

Viveros

Los viveristas de vides, portainjertos o plantas injertadas, sólo podrán efectuar la venta de las mismas a agricultores que acrediten les ha sido concedida la oportuna autorización de plantación, replantación, sustitución o reposición, debiendo anotar todas y cada una de las ventas en el libro-registro que preceptivamente habrán de llevar, especificando en los correspondientes asientos la cantidad y variedades de portainjertos o plantas injertadas, provincia y término municipal donde se va a realizar la plantación, referencia de la autorización y nombre y domicilio del comprador.

Variedades a emplear

Toda nueva plantación, replantación o sustitución, deberá realizarse con variedades de las denominadas «preferentes», que por lo que se refiere a la provincia de León, son las siguientes: Albillo, Alicante-tintorera, Garnacha-tinto aragonés, Jerez-palomino, Malvasía, Mencia, Prieto picudo, tempranillo, Tinto de Madrid, Verdejo-verdeja.

Portainjertos autorizados

Los portainjertos autorizados y que se consideran más idóneos para esta provincia son los siguientes:

Número 99 Richter-Berlandieri X Rupestris de lot.

Número 110 Richter-Berlandieri X Rupestris de lot.

Número 420 Millardet-Berlandieri X Riparia.

Número 161-49 Couderc-Riparia X Berlandieri.

Rupestris de Lot.

Presentación de solicitudes

Toda persona interesada en nuevas plantaciones, replantaciones, sustituciones o reposición de marrras, deberá solicitarlo, por duplicado, en impresos modelo oficial que serán facilitados en esta Jefatura, en los Ayuntamientos y en las Hermandades Sindicales del Campo.

Las solicitudes se presentarán, con la documentación exigida en cada caso, en esta Jefatura de Producción Vegetal (antigua Jefatura Agronómica), Avenida de la Facultad, núm. 5-entlo.

El plazo de solicitud terminará el 15 de marzo de 1974, pero teniendo en cuenta que el número de hectáreas a conceder de nuevas plantaciones es limitado, se recomienda que todos aquellos que estén interesados formulen las solicitudes lo antes posible, ya que éstas se irán resolviendo por orden de presentación.

Datos a facilitar una vez realizada la plantación

Una vez realizada la plantación y en todo caso antes de mayo de 1974, el agricultor comunicará a esta Jefatura, rellenado, el impreso que se le facilitará al concederle la autorización, que realizó la plantación de acuerdo con las condiciones de concesión. Asimismo se comunicará la no realización de plantación si este fuera el caso.

Finalmente se hace notar que toda plantación, replantación o sustitución que se efectúe con variedad

distinta de la autorizada, se considerará ilegal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en el sector agrario a que se refiere.

León, 11 de diciembre de 1973.—El Delegado de Agricultura, Benigno Rodríguez. 6881

Administración Municipal*Ayuntamiento de León*

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 278, de 10 del actual, ha podido observarse en la Base 8.^a de la Oposición convocada para provisión de vacantes de Auxiliares Administrativos Taquimecanógrafos, que se consigna «y estén comprendidos en la edad de 18 a 30 años» cuando en realidad y atemperando dicha condición al contenido de las Bases y a lo dispuesto en el artículo 232.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, debe decir «y estén comprendidos en la edad de 18 a 35 años», por lo cual, se hace la oportuna rectificación en el sentido expuesto, con la aclaración de que la concurrencia para tomar parte en la meritada Oposición está prevista para quienes tengan cumplidos 18 años y no rebasen de 35 de edad, circunstancia que deberá tenerse en cuenta, a todos los efectos.

León, 14 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás. 6923 Núm. 2561.—154,00 ptas.

Efectuada la recepción definitiva de las obras de instalación de alcantarillado en la localidad de Oteruelo de la Valduncina, ejecutadas por el contratista D. Manuel Casais Prieto, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 11 de diciembre de 1973.—El Alcalde, (ilegible). 6896 Núm. 2551.—110,00 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. MAXIMO RODRIGUEZ DIEZ, que solicita instalar un depósito de 7.500 litros de capacidad de fuel - oil,

para la calefacción del edificio sito en Santisteban y Osorio, núm. 5.

D. JUAN JOSE OLIDEN SAENZ, que solicita la instalación de un tanque de fuel - oil de 12.000 litros de capacidad para la calefacción de su casa, sita en calle del Fuero, núm. 1.

D. ALFREDO NEGRO LOPEZ, que solicita instalar un tanque de 18.000 litros de capacidad, de fuel-oil, para la calefacción de la Escuela de Maestría Industrial, sita en la calle La Torre, núm. 7.

D. JUAN IGNACIO MUÑIZ ENTRIALGO, que solicita la instalación de un depósito de fuel - oil de 5.000 litros de capacidad para la calefacción de naves industriales, sitas en la calle General Mola, núm. 18 (Armunia).

ARVALINE, en su representación D. JUAN ARREGUI DEL VALLE, que solicita la apertura de un local para la venta de pinturas, en la calle Pizarro y Berenguela.

D. FLORENCIO ALVAREZ FUENTE, que solicita una pescadería en la calle R. Argentina, núm. 17, que tomó en traspaso y solicita su calificación.

D. IGNACIO GUTIERREZ FERNANDEZ, que solicita apertura de un local para destinarlo a carnicería, en la calle Santo Tirso, núm. 26.

León, 7 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás. 6850 Núm. 2546.—264,00 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por D. César del Castillo Crespo, en nombre propio, se ha solicitado instalación de gas propano para calefacción «Bar Las Vegas», con emplazamiento en Avda. Alemania, 43.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, 11 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

6859 Núm. 2545.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Habiendo solicitado D. Leoncio García Llamera, contratista adjudicatario de la subasta de alumbrado público a la localidad de Las Omañas, la devolución de garantía-fianza definitiva constituida previamente a la ejecución de tales obras, de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento de Contrata-

ción de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que durante quince días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeren tener algún derecho exigible al mismo.

Las Omañas, 17 de noviembre de 1973.—El Alcalde, G. Palomo.

6478 Núm. 2521.—110,00 ptas.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que se indican, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

a) Pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras de alcantarillado a la localidad de San Martín de la Famosa y abastecimiento de agua a las localidades de Mataluenga y Santiago del Molinillo, por término de ocho días.

b) Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario 1973, por término de quince días.

Las Omañas, 7 de diciembre de 1973.
El Alcalde, G. Palomo. 6928

Entidades Menores

Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

De conformidad con el señalamiento hecho por la Jefatura Provincial del ICONA de León, para la buena ejecución del aprovechamiento, se saca a subasta en el lugar y fecha que se expresan, los productos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquélla como para la ejecución del aprovechamiento en cuestión, todas las disposiciones actualmente vigentes a las que han de atenderse estrictamente todos los licitadores.

MONTE PARTICULAR denominado Monte Arriba, de la propiedad del pueblo de Tabuyo del Monte.—Número de árboles: 8.171.—Especie: Pino.—Cantidad: 927 m. c.—Precio base de licitación: 370.800 pesetas.—Precio índice: 463.500 pesetas.—Depósito provisional: 11.120 pesetas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo de Tabuyo del Monte, a los veinte días hábiles siguientes a partir del siguiente al que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas de su mañana, o sea al día siguiente hábil de expirar el plazo de los veinte días.

Los pliegos se recibirán todos los días laborables hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas.

Tabuyo del Monte, 7 de diciembre de 1973.—El Presidente (ilegible).

6889 Núm. 2552.—198,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el núm. 401 de 1973, por el Procurador D. José Méndez Sánchez, en nombre y representación de D. Eduardo Cutria Viñuela, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 30 de marzo de 1973, que fijó el justiprecio de las fincas números 18, 48, 186 y 327, afectadas por la construcción de una Central Térmica en término municipal de La Robla, y contra la del propio Jurado de fecha 20 de septiembre de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 6 de diciembre de 1973.—José García Aranda.

6835 Núm. 2533.—209,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, en iguales funciones en el Juzgado de Primera Instancia número uno de dicha ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado y con el núm. 43 de 1973, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Iban Hermanos, S. L., con domicilio Social en León y Delegación en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Antonio Prada Salvador, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Barco de Valdeorras, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción tipo, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del expresado deudor:

Un taladro de columna marca Mogy, con capacidad de broca hasta 32 mm., con un motor eléctrico acoplado de

2 HP., marca General Eléctrica, con desplazamiento transversal hasta 250 milímetros. Valorado en treinta mil pesetas.

Una sierra marca Sacia, de 500 milímetros de diámetro de corte, con un recorrido de 750 mm., transversal, con un motor acoplado de 15 HP., marca General Eléctrica. Valorada en cuarenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de febrero próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes es el propio deudor, del domicilio indicado.

Dado en Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6882 Núm. 2554.—341,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE TORAL DE MERAYO

CONVOCATORIA

Por el presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para que asistan a la sesión ordinaria de la Junta general, que tendrá lugar el próximo día 30 de los corrientes, en el local de las Escuelas antiguas, a las diez horas en primera convocatoria y en caso de no existir número suficiente, a las once en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos para 1974.
- 3.º Propuestas y proyectos que presente el Sindicato de Riegos, y
- 4.º Ruegos y preguntas.

Toral de Merayo, 5 de diciembre de 1973.—El Presidente de la Comunidad Ramón García.

6855 Núm. 2558.—143,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1973